

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
LIMA CENTRO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202032986) que contiene: 1) NOTA INFORMATIVA N° 557-OP-DIRIS-LC-2020, de fecha 1 de julio del 2020; 2) NOTA INFORMATIVA N° 824-2020-OP-DIRIS-LC, de fecha 15 de Setiembre del 2020; 3) INFORME TÉCNICO N° 127-2020-OA-DIRIS-LC de fecha 21 de setiembre del 2020, NOTA INFORMATIVA N° 823-2020-OP-DIRIS-LC y la constancia de previsión presupuestal N° 003-2020-OP-DIRIS-LC de fecha 16 de setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-DA-DIRIS-LC-2020, de fecha 17 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – I Versión, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Unidad Ejecutora N° 143-1683;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, por su parte el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece en su numeral 6.2 que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, dispone: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión,*



debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.”;

Que, asimismo, se debe señalar el numeral 2.2 del DECRETO DE URGENCIA N° 031-2020 de fecha 23 de marzo del 2020, DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA REFORZAR LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, señala lo siguiente:

“Dispónese que las contrataciones a las que hace referencia el numeral precedente se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. La regularización, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado reglamento. (...)”;

Que, mediante documento del visto 1) la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 5835, por un monto equivalente a S/.126,600.04 (Ciento veintiséis mil seiscientos con 04/100 SOLES), por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE OXIGENO DE LOS EE. SS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO"**, en razón de que el área usuaria reformuló su requerimiento, se efectuó la actualización del valor estimado por el monto de S/.112,000.00 (Ciento doce mil con 00/100 soles);

Que, mediante documento del visto 2) la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 8111, por un monto equivalente a S/. 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia para la **" ADQUISICION DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO –TALLA M"**;

Que, mediante documento del visto 3) la Oficina de Abastecimiento solicita a esta Dirección Administrativa gestione la aprobación de la Decimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 – Versión 20, al existir la necesidad de incluir los procedimientos de selección señalados en los párrafos precedente. Asimismo, requiere la rectificación de los datos consignados en la descripción del objeto, fecha de convocatoria y valor estimado del PAC Ref. N° 06 que comprende la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-DA-DIRIS-LC-2020 – I Versión, cuya redacción de la descripción del servicio será: **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE MUESTRAS DE ESPUTO DE LOS PAT DEL SERVICIO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO**, la misma que cuenta con certificación de crédito presupuestario CCP N° 8076 por un monto equivalente a S/. 51,088.8 y la constancia de previsión presupuestal N° 003-2020-OP-DIRIS-LC, por un monto equivalente a S/. 153,266.40, ambos por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, cuyo monto total asciende a S/. 204,355.20 (Doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100 soles).

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y su Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y



Decreto Supremo N° 168-2020-EF; la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; a las facultades delegadas por Resolución Directoral N° 015-2020-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DECIMO NOVENA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, - Unidad Ejecutora N° 143-1683, vía inclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
72	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE REDES DE OXIGENO DE LOS EE. SS DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SETIEMBRE	RO	S/ 112.000 00
73	ADQUISICION DE GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO - TALLA M	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	SETIEMBRE	DYT	S/ 144.000 00

Artículo 2°.- Rectificar el PAC Ref. N° 06 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-DA-DIRIS-LC-2020 – I Versión de fecha 17 de enero del 2020, cuya redacción de la descripción del objeto, fecha de convocatoria y valor estimado, será:

N° PAC	DESCRIPCION DEL OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
6	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL RECOJO Y TRASLADO DE MUESTRAS DE ESPUTO DE LOS PAT DEL SERVICIO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA CENTRO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SETIEMBRE	RO	S/ 204.355.20

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada la inclusión de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente resolución en la página web de la institución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Q.P.C. JOSÉ ANTONIO SALDANA MURUGARRA
 Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa



